



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

RECTIFICA DECRETOS EXENTOS N° 1651 DE 13 DE ABRIL DE 2021 Y N° 1795 DE 22 DE ABRIL DE 2022 COMPLEMENTANDO EL REGLAMENTO PROGRAMA APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR SUBSIDIO DEL GAS LICUADO "GASPAR".-

DECRETO EXENTO N° 2184 /

Parral, 12 MAYO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.-
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El Decreto Exento N° 1651 de 13 de abril de 2022, que aprueba Reglamento Programa Apoyo a la Economía Familiar Subsidio del Gas Licuado "Gaspar".
7. El Decreto Exento N° 1795 de 22 de abril de 2022, que rectifica el Decreto exento N° 1651 de 13 de abril de 2022, y fija texto refundido del reglamento del programa apoyo a la economía familia subsidio del gas licuado "GASPAR".
8. Que, atendida situaciones que se han presentado, y a fin de otorgar un mejor servicio, y satisfacer de mejor manera las necesidades de los vecinos de la comuna de Parral, es necesario complementar el texto del decreto en el sentido que se señalará a continuación.

DECRETO:

I.- **RECTIFÍQUENSE**, los decretos exentos N° 1651 de 13 de abril de 2021, y N° 1795 de 22 de abril de 2021, en el sentido que complementar el contenido de su artículo N° 7 "*Procedimiento de Entrega*", agregándose un Numeral a 7 a dicho artículo, a continuación de su numeral 6, del siguiente tenor:

7.- Actuación a través de poder: Se permitirá, de forma excepcional, la entrega del beneficio regulado en este instrumento, a quienes cumplan todos los requisitos aquí enunciados, pero que, por poseer la condición de adulto mayor, o sufrir alguna discapacidad, que impida su recepción personal, otorgue poder a una persona para percibir el beneficio en su nombre y representación.

Para estos efectos será necesario presentar lo siguiente:

- Poder simple firmado por el titular del beneficio, que deberá ser el jefe de hogar registrado en el Registro Social de Hogares, que indique expresamente la facultad de percibir el beneficio contemplado en el Programa Apoyo a la Economía Familiar subsidio del Gas Licuado "GASPAR".
- Fotocopia de Cedula de Identidad **vigente** del Beneficiario.
- Presentar Cedula de Identidad **vigente** de quien solicita el beneficio, actuando mediante poder.

- Sólo en caso de que el beneficiario esté afecto a alguna discapacidad, deberá presentar fotocopia de Credencial **vigente** del Registro Nacional de Discapacidad.

La percepción por esta modalidad produce los mismos efectos que la percepción personal.

Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de Parral, no asume responsabilidad alguna por la percepción o entrega que se efectúe por esta modalidad, o por el uso malicioso que puedan efectuar algunas personas.

II.- ESTABLÉZCASE, que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de los Decretos Exentos N° 1651 de fecha 13 de abril de 2022, y N° 1795 de 22 de abril de 2022, los que, en lo demás, se mantienen inalterables.

III.- TÓMESE, nota del contenido del presente acto administrativo, por parte de la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen de los Decretos Exento. N° 1651 de 13 de 2022 y N° 1795 de 22 de abril de 2022,

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHIVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGJC/ahm.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección de Administración y Finanzas,
3. Dirección de Desarrollo Comunitario.

Copias en Digital:

1. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
3. Oficina de Organizaciones Comunitarias (rocio.valdivia@parral.cl)
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (ana.henriquez@parral.cl)
5. Registro Social de Hogares (andrea.alvarez@parral.cl)
6. Tesorería Municipal de Parral (patricio.vergara@parral.cl)
7. Jurídico I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)